

RES. 1194/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002091, Ent. N° 1644/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol, y Portland, relacionadas con la Licitación Pública N° 4600004100 para el suministro de una solución de almacenamiento, llave en mano, por un monto de hasta U\$S 3:500.000 más IVA, con opción a renovación por igual monto en las mismas condiciones contractuales;

RESULTANDO: **1)** que en fechas 8/3/2019 y 13/6/2019 respectivamente, la Gerencia General, en ejercicio de atribuciones delegadas por el artículo 2 literal b) de la Resolución de Directorio N° 1089/10/2017 de fecha 12/10/2017, en la redacción dada por el artículo 4 de la Resolución de Directorio N° 495/6/2018 de fecha 14/6/2018, dictó los siguientes actos administrativos: Resolución N° 023/2019, por la cual autorizó la convocatoria a la licitación de referencia, y designó a la Comisión redactora del Pliego Particular, y Resolución N° 123/2019, mediante la cual aprobó las bases del llamado;

2) que cumplido el requisito legal de publicidad, con fecha 2/9/2019 se procedió al acto de apertura de ofertas, al que se presentaron cuatro oferentes: Arnaldo C. Castro S.A; AT S.R.L; Sonda Uruguay S.A; y Logicalis Uruguay S.A;

3) que por Resolución N° 616/8/2019 de fecha 21/8/2019, el Directorio designó a los integrantes de la Comisión Asesora que asesorará a la Administración en el procedimiento;

4) que con fecha 7/10/2019, el área de Tecnologías de la Información produjo dictamen técnico, expresando que:

4.1) se descartó la oferta de AT S.R.L pues los equipos ofertados en el Ítem 1 no cumplen con el requisito de admisibilidad establecido en el punto I 3.1.2 del Pliego Particular;

4.2) las restantes ofertas se consideraron admisibles, y sobre la base de la ponderación de los factores de evaluación (Calidad = 50 puntos; Precio = 50 puntos desglosados en 25 puntos correspondientes a la suma de los ítems 1, 2, 3, y 4; y 25 puntos evaluación económica en base al precio del Tb de ampliación/tasa de reducción de datos (artículo 3.1.10 del Pliego) conforme el Capítulo III artículo 10), se las evaluó, resultando los siguientes puntajes: 1) Logicalis Uruguay S.A = 100 puntos; 2) Sonda Uruguay S.A = 84.52 puntos; 3) Arnaldo C. Castro S.A = 75,87 puntos;

4.3) que en consecuencia, corresponde la adjudicación a Logicalis Uruguay S.A;

5) que con fecha 10/10/2019, la Comisión Asesora produjo dictamen en el que, sobre la base del dictamen técnico referido, sugirió la adjudicación a Logicalis Uruguay S.A;

6) que con fecha 19/11/2019, la Gerencia Económico Financiera informó que la erogación afecta al rubro 3, del Área Funcional 2123 del Plan de Inversiones, Programa de Energía, que cuenta con disponibilidad presupuestal para los años 2020, 2021 y 2022, en virtud de la prórroga automática;

7) que por Resolución N° 43/1/2020 de fecha 23/1/2020, el Directorio dispuso la adjudicación –supeditado a la intervención preventiva de este Tribunal- a Logicalis Uruguay S.A, por una suma de hasta U\$S 3.500.000 más el 22% de IVA que asciende a U\$S 770.000, con opción de renovación por hasta igual monto en las mismas condiciones contractuales y de común acuerdo entre las partes;

8) que remitidas las actuaciones a este Tribunal, con fecha 20/2/2020 se solicitó a la Administración, para mejor proveer, que evacuara los siguientes puntos:

- a)** en base a qué criterios o elementos se realizó la estimación del gasto de hasta U\$S 3.500.000 para la contratación en examen;
- b)** las razones por las que se adjudicó a Logicalis Uruguay S.A por un monto de hasta U\$S 3.500.000 (más IVA) siendo que dicha empresa cotizó un total de U\$S 506.163,43 más IVA (comprensivo de todos los ítems licitados) y en informe técnico de fecha 7/10/2019 se sugirió la adjudicación por el monto de su oferta;
- c)** cuál es el monto que efectivamente se abonará a la adjudicataria en la instancia; y
- d)** el detalle discriminado del destino que corresponderá a la diferencia entre el total cotizado y el total adjudicado;

9) que con fecha 13/3/2020, la Gerencia de Tecnología de la Información dio respuesta a lo solicitado expresando que:

- 9.1)** la estimación del gasto se hizo en base a sondeos de mercado previo a la realización del llamado, y los montos recibidos por parte de los proveedores superaban la suma de U\$S 1:200.000;
- 9.2)** de acuerdo a lo previsto en el Pliego, el objeto de la licitación es la adquisición de una solución de almacenamiento por hasta U\$S 3.:00.000 que incluye el monto cotizado más los futuros incrementos de capacidad requeridos por ANCAP, aconsejando la Comisión Asesora la adjudicación a Logicalis Uruguay S.A pero sin restringirla al monto de su oferta, esto es los U\$S 506.163,43 más IVA. Por otra parte la Resolución de Directorio tiene lugar ya que el Pliego prevé futuros incrementos de capacidad, los cuales fueron tenidos en cuenta al momento de evaluar el factor precio;
- 9.3)** la licitación fue por el monto ya señalado contemplando los incrementos de capacidad estimados para los siguientes tres años, habiéndose analizado la

mejor forma de generar competencia entre proveedores asegurando un mínimo de requerimientos técnicos y de calidad que permitieran una competencia en cuanto a precio, siendo esto último lo que se estima generó que los precios ofertados fueran sensiblemente menores a los manejados en sondeos previos;

9.4) el monto a pagar en esta instancia es de U\$S 506.163,43 más IVA, y el resto podrá o no ser ejecutado dependiendo de las necesidades de ANCAP en los siguientes tres años;

CONSIDERANDO: que el procedimiento se ajustó a lo dispuesto por el artículo 33 y siguientes del TOCAF y a las bases que rigieron el llamado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto de U\$S 506.163,43 más IVA, así como los sucesivos montos que oportunamente se vayan ejecutando conforme las necesidades de la Administración, hasta completar los U\$S 3:500.000 más IVA, previo control de su imputación a rubro adecuado, con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2)** Comunicar a la Contadora Delegada; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

bf